



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de Junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2020-00573-00

CONSIDERACIONES

Se allega por la parte activa constancia de notificación al demandado, mediante el correo electrónico informado en la demanda, dando aplicación al decreto 806 del 2020, la cual no será tenida en cuenta por lo siguiente:

El artículo 8° del decreto mencionado estipula que *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse **con el envío de la providencia respectiva** como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”*.

Siendo así, se advierte que la empresa de mensajería certificó el 29 de marzo de 2021 el envío del mandamiento de pago emitido el 29 de octubre de 2020; sin embargo, observa el despacho que el mismo no corresponde a la providencia proferida por el juzgado si se tiene en cuenta que, el escudo plasmado en la misma se registra a color y no se constata la firma de la Juez, lo cual resulta extraño para el Despacho en consideración a que se deja constancia que es fiel copia del original.

RADICADO N° 2020-00573-00



Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00573-00

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 134 fijado hoy 30 DE
OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el
micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial



Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho la forma en que obtuvo la providencia que se remito al demandado, por cuanto la notificada por estados electrónicos el 30 de octubre de 2020, está debidamente consignada en el formato F-ITA-G-08-Version 03 (Escudo sin color) y con la respectiva firma.

Ahora bien, por ser procedente lo solicitado por la togada demandante en escritos visibles en PDF08 y PDF09, se dispone oficiar a:

- TRANSUNION para efectos de que se informe las cuentas que posee el demandado en los diferentes bancos
- RUNT: para que informe si el demandado tiene bajo su propiedad vehículo o motocicleta e informar número de placa y secretaria de movilidad en la que se encuentre matriculado
- E.P.S. SURA, para que se informe al despacho el nombre, dirección y teléfono de la empresa que realiza los aportes para salud del demandado.

RADICADO N° 2020-00573-00

Una vez ejecutoriado el presente auto, la demandante podrá acceder a los oficios a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/E_RitwcLvLa9MluaQmueprYAB65Y5V1e1hVrIOETs5vniJg?e=JspfWs

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/E_XU-o8PU2_RFI_Jsbq0YdC0BMFuIrn9O-DOumO1xNb_6vQ?e=IpcuRn

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/E_dt6q7iyIVxMszW9hHMPL0QB83Q4yv23smeJLYAwvGKkQg?e=mijKNh

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los mismos, será publicada el 11 de junio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 093
fijado hoy **08 DE JUNIO DE 2021**